

VEDA DE RECLUTAMIENTO DE ANCHOVETA XV-II REGIONES

REPORTE DIARIO

ADJUNTO REPORTE DIARIO (INFORMA DIA 18 DE MAYO DE 2016)

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo establecido en el D. EX. N° 159/2016 (**modificado por el D.Ex.N°329 de 2016**), señala que si durante un periodo máximo de 7 días, el porcentaje de individuos menores a 12 cm., es mayor al 25%, por dos días sean o no consecutivos, se aplicará una veda por 7 días corridos, en la Región que corresponda, esta medida regirá al día **siguiente** de publicado el reporte. No obstante lo anterior, si durante dos semanas corridas dentro del periodo referencial antes señalado no se ha hecho efectiva la veda antes indicada, el indicador deberá ser evaluado en escala semanal.

Para el día 18 de mayo no se registra información de monitoreo del proceso de reclutamiento de anchoveta.

El reporte diario, realizado por IFOP y citado anteriormente, se adjunta a continuación.



REPORTE DIARIO DE RECLUTAMIENTO DE ANCHOVETA (XV; I y II REGIÓN) (MAYO, 2016)

ZONA: ARICA – ANTOFAGASTA (Semana 17 – 23 mayo)

Fecha	Día	Región	N° viajes muestreados		N° Ejemplares	Amplitud talla	Moda	Reclutas
			artesanales	industriales				
17 mayo	Informa día 1	XV	6	S/I	626	10,5 – 13,5 cm	12,0	46%
		I	Veda		--	--	--	--
		II	Veda		--	--	--	--
18 mayo	Informa día 2	XV	Sin descargas		--	--	--	--
		I	Veda		--	--	--	--
		II	Veda		--	--	--	--

S/I : Sin información por flota en puerto y/o en zona.

S/M : Sin muestreo.